



Resolución Directoral

N° 0318 -2022-MTC/21

Lima, 31 AGO. 2022

VISTO:

El Informe N° 1362-2022-MTC/21.OA.ABAST de fecha 18 de agosto de 2022, de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, con la conformidad de la Oficina de Administración, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;



Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo; se actualiza la calificación, entre otros, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, calificándolo desde el punto de vista organizacional, como un Programa, bajo dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;



Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, asimismo, el artículo 7 del citado Manual de Operaciones señala que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio de PROVIAS DESCENTRALIZADO, y como tal es responsable de su dirección y administración. La Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien ejerce la representación de la entidad y la titularidad de la unidad ejecutora, dependiendo jerárquicamente del Viceministro de Transportes;

Que, en ese contexto, PROVIAS DESCENTRALIZADO es responsable del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGIÓN, el cual es financiado con recursos de la contrapartida del Gobierno Peruano, así como con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), conforme a los lineamientos establecidos en el Manual Operativo del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional (MOP PROREGIÓN) aprobado a través de la Resolución Directoral N° 0319-2021-MTC/21 de 29 de diciembre de 2021;

Que, el mencionado Manual Operativo precisa que su objetivo general del PROREGIÓN es mejorar la provisión de infraestructura y servicios de transporte y logística en el eslabón zona de producción, centro de acopio, mejorando las condiciones de transitabilidad de personas y mercancías que se movilizan usando las vías subnacionales que conectan los centros de producción en regiones con potencial exportador y zonas de frontera con los centros de acopio y los corredores logísticos nacionales;

Que, el numeral 6.4 del Manual Operativo del PROREGIÓN establece que, para los procesos con participación del BID, PROVIAS DESCENTRALIZADO conformará comités de recepción y evaluación de propuestas (CREP), de acuerdo al volumen de procesos a llevarse a cabo, los cuales estarán encargados de la conducción del proceso de selección, evaluación de propuestas u ofertas y la recomendación de adjudicación de la buena Pro del proceso para el cual está designado. Su designación estará a cargo del Director Ejecutivo de la Entidad, mediante Resolución Directoral;

Que, el párrafo final del numeral 6.4 del precitado Manual Operativo señala la estructura de conformación de los CREP, los cuales serán integrados por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, en ambos casos un (1) presidente y dos (2) miembros; precisando además que el CREP puede ser designado para uno o más procesos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0201-2022-MTC/21, de fecha 23 de junio de 2022, se conformó el Comité de Recepción y Evaluación de Propuesta (CREP) del procedimiento de selección para la Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio del Corredor Vial N° 15: EMP. PE-5N (PUENTE VILCANIZA) - EMP. PE-08B (DV. DAGUAS), EMP. PE-5NC (DV. EL MILAGRO) - EMP. PE-5 N (BAGUA GRANDE), EMP. PE-08B (CHACHAPOYAS) - EMP. PE-08B (MAGDALENA), EMP. PE-08C (DV. PEDRO RUIZ GALLO) - EMP. PE-08C (CACLIC), EMP. PE-08B (TINGO) - KUELAP, EMP. PE-3N B (BAMBAMARCA) - EMP. PE - 08B (CELENDIN), EMP. PE-3N (BAMBAMARCA) - PUERTO MARAÑÓN, DISTRITO DE YAMBRASBAMBA - PROVINCIA DE BONGARA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS. SECTOR B: EMP. PE-3N B (BAMBAMARCA) - EMP. PE - 08B (CELENDIN), EMP. PE-3N (BAMBAMARCA) - PUERTO MARAÑÓN / Obra, en el marco del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGIÓN;

Que, por medio del documento del Visto, la Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita y sustenta la reconfiguración del Comité de Recepción y Evaluación de Propuesta antes citado, en el sentido que el CPC. Anibal Sabino Duran a la fecha tiene a su cargo diferentes procedimientos de selección que han sido convocados en el periodo anual pendiente de culminación y que deben concluirse lo más pronto posible de manera eficiente y eficaz, evitando mayores retrasos que pudieran afectar la satisfacción de la necesidad del área usuaria; asimismo, la Ing. Sara Patricia Valdivia Caballero quien forma parte del presente comité como miembro suplente (Presidente) tiene a su cargo diferentes expedientes pendientes de culminar; por lo que, con la finalidad de contar con un miembro titular y suplente que conforme el Comité de Recepción y evaluación de Propuesta y evitar potenciales retrasos en las diferentes etapas a realizar, motivo por el cual, se requiere en su condición de órgano encargado de las contrataciones y de acuerdo a sus funciones, proponer la reconfiguración del Comité de Recepción y Evaluación de Propuesta del procedimiento de selección





Resolución Directoral

para la Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio del Corredor Vial N° 15: EMP. PE-5N (PUENTE VILCANIZA) - EMP. PE-08B (DV. DAGUAS), EMP. PE-5NC (DV. EL MILAGRO) - EMP. PE-5 N (BAGUA GRANDE), EMP. PE-08B (CHACHAPOYAS) - EMP. PE-08B (MAGDALENA), EMP. PE-08C (DV. PEDRO RUIZ GALLO) - EMP. PE-08C (CACLIC), EMP. PE-08B (TINGO) - KUELAP, EMP. PE-3N B (BAMBAMARCA) - EMP. PE - 08B (CELENDIN), EMP. PE-3N (BAMBAMARCA) - PUERTO MARAÑON, DISTRITO DE YAMBRASBAMBA - PROVINCIA DE BONGARA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS. SECTOR B: EMP. PE-3N B (BAMBAMARCA) - EMP. PE - 08B (CELENDIN), EMP. PE-3N (BAMBAMARCA) - PUERTO MARAÑON / Obra, en el marco del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGIÓN;



Que, a través del Informe N° 776-MTC/21.OAJ del 25 de agosto de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo informado por la Oficina de Administración y el marco normativo revisado, emite opinión favorable en torno a la emisión del resolutivo que apruebe la reconfiguración del Comité de Recepción y Evaluación de Propuesta del procedimiento de selección para la Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio del Corredor Vial N° 15: EMP. PE-5N (PUENTE VILCANIZA) - EMP. PE-08B (DV. DAGUAS), EMP. PE-5NC (DV. EL MILAGRO) - EMP. PE-5 N (BAGUA GRANDE), EMP. PE-08B (CHACHAPOYAS) - EMP. PE-08B (MAGDALENA), EMP. PE-08C (DV. PEDRO RUIZ GALLO) - EMP. PE-08C (CACLIC), EMP. PE-08B (TINGO) - KUELAP, EMP. PE-3N B (BAMBAMARCA) - EMP. PE - 08B (CELENDIN), EMP. PE-3N (BAMBAMARCA) - PUERTO MARAÑON, DISTRITO DE YAMBRASBAMBA - PROVINCIA DE BONGARA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS. SECTOR B: EMP. PE-3N B (BAMBAMARCA) - EMP. PE - 08B (CELENDIN), EMP. PE-3N (BAMBAMARCA) - PUERTO MARAÑON / Obra, en el marco del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGIÓN;



Con el visto bueno de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia; y,



De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, la Resolución Directoral N° 0319-2021-MTC/21, y con la atribución conferida por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconfigurar el Comité de Recepción y Evaluación de Propuesta del procedimiento de selección para la Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio del Corredor Vial N° 15: EMP. PE-5N (PUENTE VILCANIZA) - EMP. PE-08B (DV. DAGUAS), EMP. PE-5NC (DV. EL MILAGRO) - EMP. PE-5 N (BAGUA GRANDE), EMP. PE-08B (CHACHAPOYAS) - EMP. PE-08B (MAGDALENA), EMP. PE-08C (DV. PEDRO RUIZ GALLO) - EMP. PE-08C (CACLIC), EMP. PE-08B (TINGO) - KUELAP, EMP. PE-3N B (BAMBAMARCA) - EMP. PE - 08B (CELENDIN), EMP. PE-3N (BAMBAMARCA)

(BAMBAMARCA) - PUERTO MARAÑON, DISTRITO DE YAMBRASBAMBA - PROVINCIA DE BONGARA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS. SECTOR B: EMP. PE-3N B (BAMBAMARCA) - EMP. PE - 08B (CELENDIN), EMP. PE-3N (BAMBAMARCA) - PUERTO MARAÑON / Obra, en el marco del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:



CREP N° 03 – CORREDOR VIAL N° 15 – SECTOR B EN EL MARCO DE PROREGION	
MIEMBROS TITULARES	
JOSE LUIS CEDRON SILVA	PRESIDENTE
MIGUEL ANGEL MENDOZA BENDEZU	MIEMBRO
ZELMA NOEMI CARDENAS ZEGARRA	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
LUIS ALBERTO BREÑA MALDONADO	PRESIDENTE
ANDRES NEFTALI CHOQUEVILCA CHINGUEL	MIEMBRO
EVA HAYDEE JIMENEZ TICONA	MIEMBRO



Artículo 2.- Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la formulación de la propuesta de reconfiguración del Comité de Recepción y Evaluación de Propuesta – CREP N° 03 – CORREDOR VIAL N° 15 – SECTOR B EN EL MARCO DE PROREGION, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

Artículo 3.- Ratificar el contenido de la Resolución Directoral N° 201-2022-MTC/21, de fecha 23 de junio de 2022, en todo lo que no se oponga la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Administración notifique a los integrantes del Comité de Recepción y Evaluación de Propuesta – CREP N° 03 – CORREDOR VIAL N° 15 – SECTOR B EN EL MARCO DE PROREGION, conformado en el artículo 1 de la presente Resolución, así como al PRORREGIÓN, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

Ing. ALEJANDRO E. AHUMADA ASPILLAGA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO